MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- Memo N° 336 de fecha 01/09/2026 del Director Jurídico – Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 452 de fecha 20/08/2026, por lo que viene en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de patente comercial definitiva, respecto de **BLOOMHEALTH SpA., RUT. Nº 78.442.013-2,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 31, DEPTO. 1, BLOQUE 1,** comuna de Requínoa, quien se encuentra solicitando y tramitando patente comercial definitiva para el giro **"SALUD COSMETICA Y MAQUILLAJE".-**

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"SALUD COSMETICA Y MAQUILLAJE",** a nombre de la persona jurídica Sres. **BLOOMHEALTH SpA., RUT. Nº 78.442.013-2,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 31, DEPTO. 1, BLOQUE 1,** comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/pDdirY8ZiCTGS8w
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 336

MARTES 1 SEPTIEMBRE DE 2026

MEMO :

MAT: Otorga aprobación y visación jurídica al trámite administrativo.

DE: FELIPE MURILLO
DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 452, de 20 de agosto de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de patente definitiva, respecto de **BLOOMHEALTH SPA., RUT. N° 78.442.013-2,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle COMERCIO N° 31, DPTO 1, BLOQUE 1, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro "SALUD COSMETICA Y MAQUILLAJE", adjuntándose la carpeta respectiva.

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/WQ7rUMceJu7p4GI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 452 /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva que indica.

REQUINOA, Agosto 20 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. FELIPE MURILLO VALDERRAMA
ABOGADO – DIRECCION JURIDICA

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **BLOOMHEALTH SPA., RUT. Nº 78.442.013-2,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 31, DPTO 1, BLOQUE 1,** comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"SALUD COSMETICA Y MAQUILLAJE",** adjuntándose la carpeta respectiva.

2.- Por lo tanto, y de acuerdo, con lo señalado precedentemente, se requiere de su pronunciamiento en derecho si procede la tramitación de la patente comercial definitiva.

4.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DISTRIBUCION :
- Sres. Abogado – Dirección Jurídica.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/xr5lJndFtpba7Nt
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.



MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REF: Respuesta a Memo N°449 de fecha 19.08.2026.

DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.

De acuerdo a lo solicitado en Memo Nº 449 de fecha 19 de Agosto de 2026, por solicitud de patente comercial, a petición de los Sres. BOOMHEALTH SPA, RUT N°78.442.013-2, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH, del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
2. La propiedad con rol avaluó N°1-15, cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras de Edificación, Regularización N°01 de fecha 09 de Enero de 2013.
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino Comercio.
4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MABQ

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/DIHfrb9IOkv7XfC
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO. : Nº 449.-/

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Agosto 19 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **"SALUD COSMETICA Y MAQUILLAJE"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **BOOMHEALTH SpA., RUT. N° 78.442.013-2,** con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 31, DEPTO. 1, BLOQUE 1,** comuna de Requínoa, **(ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 1-15).-**

2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.

3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TNGDn3acy4fHX8l
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

cdjuso 21646, 19/08/26

1776

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido por: Partes
Registro Nº: 505
17 AGO. 2026

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 17 / 08/ 26

SEÑOR ALCALDE :

BLOOMHEALTH SPA RUT/RUN 78.442.013-2
(Nombre o Razón Social)

Mariana Murillo Aranz RUT/RUN [redacted]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº [redacted] Domicilio Particular [redacted]

Teléfono [redacted] Correo Electrónico [redacted]

[redacted] Solicita a la

I. Municipalidad de Requínoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán Salud cosmética y maquillaje

Local Comercial ubicado en : Comercio 31, Depto 1 Bloque 1
Rol: 1-15 Requinoa

[redacted]
Interesado o Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Mariana Murillo Arana

Domicilio particular Ruta H Setecientos paradero 13 S/N

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para)

(Domicilio comercial) Comercio 31, Depto 1 Bloque 1.
Rol 1-15

El monto del capital propio asciende a la suma de $ 10.000.000

en letras Diez millones

Indicar si es casa Principal o Sucursal Principal

[redacted]
Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [redacted]

Requínoa,.....

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	X
INDUSTRIAL	
PROFESIONAL	
ALCOHOLES	

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	**Nombre**
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo)
	SI (NO)

Código - Actividad Económica
16861562

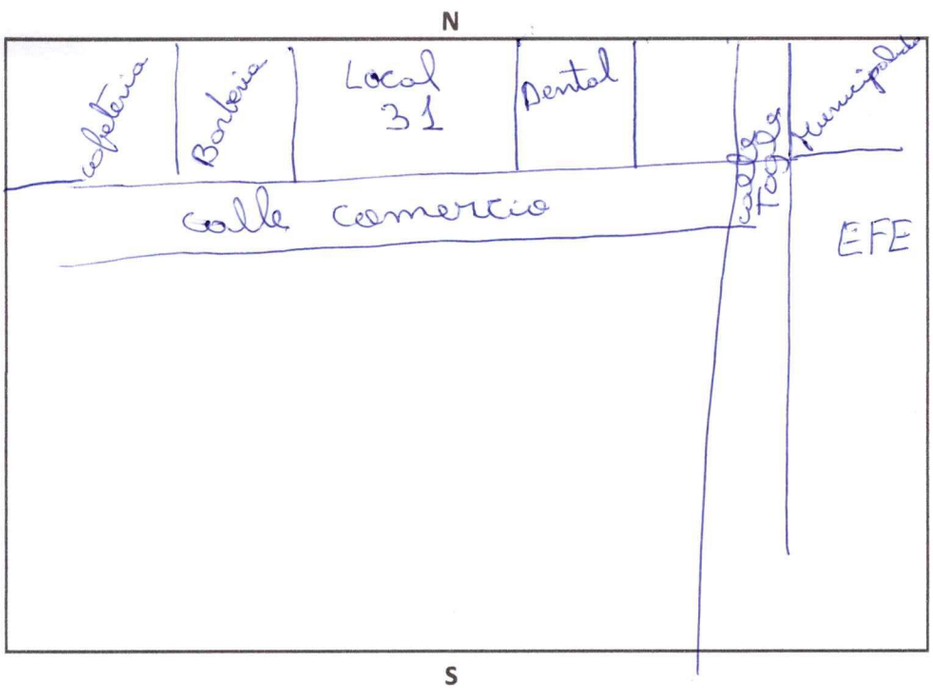
Categoría Tributaria S.I.I.
Primera

UBICACION	Calle : Comercio N° 31 Pobl/Villa u Otro: Localidad : Requinoa

Tipo de Regimen S.I.I.	
Micro empresa	

Rol Avalúo S.I.I.

3. PLANO CATASTRO



4. SUPERFICIES

	M2
Terreno	
Edificada	X
Ocup.Bien Nac.	
Uso Público	

5. NUMERO TRABAJADORES

Requínoa N°	

6. CAPITAL PROPIO

$

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación SI NO Permiso de Edificación N° Fecha:

[redacted]

FIRMA

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

a) Longitud en metros de todos sus lados
b) En propiedades rurales indicar los caminos más proximos.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

SEGUNDA NOTARÍA DE RENGO
PAULINA VALENZUELA
José Bisquertt 75 D - Rengo
Contacto: 722608347- 722608348
Email: contacto@notariapaulinavalenzuela.cl

DECLARACION JURADA

En Rengo, a 06 de agosto de 2026, ante mí, ***PAULINA VALENZUELA VALDES, Abogado,*** **Notario Público Titular de la Segunda Notaría** de esta ciudad, comparece: Doña **JUDITH ALEJANDRA JHONSON GONZÁLEZ,** [redacted], **Cédula Nacional de Identidad Nº** [redacted] **en representación de BLOOMHEALTH SPA, RUT 78.442.013-2**, según consta en Copia de **MANDATO ESPECIAL Repertorio N°815-2026** otorgada en la Primera Notaría de San Vicente de Tagua Tagua de Don Gonzalo Andrés Camiruaga Pizarro de fecha 31 de Julio de 2026, documento tenido a la vista, vigente a la fecha y devuelto al interesado, ambos domiciliados para estos efectos en Ruta H 716 Paradero 13 S/N, Comuna de Malloa y de paso por ésta, mayor de edad y expone: que por el presente documento viene en declarar bajo la fe de juramento que: **"A la fecha no ha ejercido Actividad Comercial en la comuna de Requínoa".-** Formula la presente declaración para los fines que estime convenientes.- Para constancia firma.-

[redacted]

RUT: 78.442.013
pp.: [redacted]

Firmo ante mí. Rengo a 06 de agosto de 2026.- Ccv.

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIO PÚBLICO * 2da NOTARIA DE RENGO

NOTARIO PÚBLICO

COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Rengo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Rengo certifica que la copia de la inscripción de fojas 691 número 641 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2023, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 29 de Julio de 2026.-

Conservador de Bienes Raíces de Rengo.-
Portales 102 A.-
Registro de Propiedad Fs 691 Nº 641 de 2023.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3
Carátula Nº 400939.- Código retiro 0b034
Rengo, 29 de Julio de 2026.-

Nº Certificado 1235462179.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la. Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 1235462179.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por:JUAN RAUL CRISTI LEON
Fecha: 31.07.2026 17:11 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Rengo

CBR Rengo - Copia Digital Fs 691 a FS 691 Nro 641 de 2023 Registro de Propiedad

Nº 641

HERENCIA

GUZMAN CARTAGENA MARIA ISABEL Y OTROS

MARCHANT HUERTA SERGIO ARTURO

Repertorio 414
FR 6014
C 320337
MDIAZ

Según Certificado del Servicio de Impuestos Internos Nº 5115286 de fecha 16 de Noviembre del año 2022, consta que las asignaciones que comprenden la herencia del cantó se encuentran exentas del pago del impuesto de herencias establecido en la Ley 16.271 sobre Herencias, Asignaciones y Donaciones.- Dicho certificado quedó agregado al final del presente Registro con el Nº 610.- Rengo 07 Marzo de 2023.

Rengo, siete de Marzo del año dos mil veintitrés.- Por resolución exenta del Director Regional del Registro Civil e Identificación de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins número cinco mil quinientos ochenta y tres, de fecha uno de Septiembre del año dos mil veinte, inscrita en el Registro Nacional, bajo el número treinta y tres mil trescientos noventa y nueve del Registro Civil de dos mil veinte, se concedió la posesión efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don SERGIO ARTURO MARCHANT HUERTA, rol único nacional número siete millones setecientos veinticinco mil doscientos once guión ocho, ocurrido el trece de enero del año dos mil veinte; a sus herederos, a su cónyuge, MARÍA ISABEL GUZMÁN CARTAGENA, rol único nacional número ocho millones ciento ochenta y tres mil doscientos dieciséis guión uno, con domicilio en la comuna de Requínoa; a sus hijos, SANDRA ISABEL MARCHANT GUZMÁN, rol único nacional número trece millones setecientos setenta y siete mil setecientos treinta guión cuatro, con domicilio en la comuna de Requínoa; y a don RODRIGO ARTURO MARCHANT GUZMAN, rol único nacional número dieciséis millones setecientos cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro guión uno, con domicilio en la comuna de Requínoa.- En consecuencia procedo a inscribir a nombre de los expresados herederos, un inmueble ubicado en calle Comercio número treinta y uno, comuna de Requínoa, Provincia de de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de una

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 1235462179.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR
Rengo
Certificado Nro 1235462179

superficie de quinientos cuarenta y tres coma ochenta y nueve metros cuadrados y que deslinda: NORESTE, Jorge Jofar en tramos discontinuos de dos parcialidades de veintisiete coma treinta y cinco metros y cinco coma setenta metros separado por muro medianero; SURESTE, calle Comercio en línea recta de diecinueve coma cincuenta metros; SUROESTE, sucesión Soto Marchant en línea recta de treinta y tres coma veinticinco metros separado por muro medianero; NOROESTE, Colegio Domingo Saavedra en línea recta de dieciséis coma diez metros y Jorge Jofar en línea recta de cuatro coma veinticinco metros ambos en trazos discontinuos y separados por muro medianero.- El TITULO ANTERIOR DE DOMINIO se inscribió a fojas cuatrocientos cinco vuelta número cuatrocientos noventa y uno del Registro de Propiedad del año dos mil trece.- Se agrega copia del certificado de posesión efectiva antes mencionado bajo el número seiscientos once, al final del Registro de Propiedad del año dos mil veintitrés.- Se agrega convenio de contribuciones con el número seiscientos doce al final del Registro de Propiedad del año dos mil veintitrés.- EL PLANO se encuentra agregado con el número trescientos dieciséis, al final del Registro de Propiedad del año dos mil trece.- Se acreditó pago de contribuciones.- ROL DE AVALÚO NÚMERO 1-15.- Requirió: doña María Isabel Guzmán Cartagena.- Doy fe.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 1235462179.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Gonzalo Andrés Camiruaga Pizarro
Notario y Conservador de Minas
Primera Notaria San Vicente T.T.
Carmen Gallegos 205, local 3

Primera Notaria y Conservador de Minas San Vicente
Carmen Gallegos N°205, Local 3
contacto@notaria1svtt.cl

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MANDATO ESPECIAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 31-07-2026 bajo el Repertorio 815.

GONZALO ANDRES CAMIRUAGA PIZARRO
1ª NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

GONZALO ANDRES CAMIRUAGA PIZARRO
Notario Publico Titular

Firmado electrónicamente por GONZALO ANDRES CAMIRUAGA PIZARRO, Notario Publico Titular de la 1ª Notaria de San Vicente de Tagua Tagua, a las 15:31 horas del día de hoy.
San Vicente de Tagua Tagua, 31 de julio de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente c digo: 034-2026073115290197**

CVE: 034-2026073115290197

Gonzalo Andrés Camiruaga Pizarro
Notario y Conservador de Minas
Primera Notaria San Vicente T.T.
Carmen Gallegos 205, local 3

Repertorio N° 815 - 26.-

MANDATO ESPECIAL

DE

BLOOMHEALTH SPA

A

JUDITH ALEJANDRA JHONSON GONZALEZ

EN SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, a treinta y uno de Julio del año dos mil veintiséis, ante mí, **GONZALO ANDRES CAMIRUAGA PIZARRO**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de la Comuna de San Vicente, con oficio en esta ciudad, calle Carmen Gallegos número doscientos cinco, local tres, comparece: doña **MARIANA AURORA MURILLO ARANA, ecuatoriana, soltera, empresaria, cédula de identidad para extranjeros número 26.024.348-9, domiciliada en Ruta H setecientos dieciséis, paradero trece, sin número, Comuna de Malloa y de paso en esta ciudad, como Gerente General de BLOOMHEALTH SPA, RUT: 78.442.013-2, inscrita en el Registro de Empresas y Sociedades establecido por la Ley 20.659, quien declara lo siguiente:** Que por el presente instrumento viene en conferir **MANDATO ESPECIAL a doña JUDITH ALEJANDRA JHONSON GONZALEZ** [redacted] cedula de identidad [redacted]

Verifique este documento en https://notariosyconservadores.cl con el código adjunto.
CVE: 034-2026073115290197

[redacted]

O´Higgins, mayor de edad, para que la represente con las más amplias facultades, en todos los asuntos, juicios y negocios que actualmente tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo, de cualquier clase y naturaleza y en los que la mandante sea dueño, o tenga interés y representación o parte, ante toda persona natural o jurídica sociedad, corporación, fundación, organismos fiscales, semifiscales y de administración autónoma, municipales, y especialmente, ante las autoridades administrativas, judiciales, del trabajo y cuales quiera sin ninguna excepción, en lo cual, con todos los actos y contratos que el mandatario ejecute y celebre deberán tenerse, expresamente, del mismo modo que si los hiciera el mandante personalmente. Al efecto quede disposición y administración de bienes, en el orden judicial y extrajudicial, pudiendo obligarlo en toda clase de actos y contratos. Queda especialmente facultado el mandatario y sin que la enumeración sea taxativa o limitativa para: **UNO**: Efectuar todos los actos que conduzcan directa e indirectamente a la conservación reparación, aprovechamiento de los bienes que se le encarga administrar. **DOS**: para que en su nombre y representación efectúe todos los trámites relativos al arriendo de propiedades en nombre de la empresa BloomHealt y realizar todo tipo de gestiones ante organismos públicos, semi públicos y Particulares, las más amplias atribuciones

Verifique este documento en https://notariosyconservadores.cl con el código adjunto.
CVE: 034-2026073115290197

necesarias para el eficaz cumplimiento de su cometido, incluso la de solicitar, entregar y firmar los documentos, recibos y resguardos que se le exijan y en general la facultad para que ejecute todos los trámites necesarios para dar cumplido término a su mandato. **TRES**: efectúe todos los trámites que sean necesarios ante el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS y/o Servicios de Tesorerías, ya sea timbraje de boletas, facturas, guías de libre tránsito, libros de contabilidades, inicio de actividades, términos de giro, modificaciones, retirar giros, solicitar formularios 22 y 29, solucionar trámites de renta, firmar formularios 3230, etc., declaraciones juradas para timbraje de documentos, libros y modificaciones. Al efecto, confiero al Mandatario todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, especialmente en lo que dice relación con la presentación y firma de los formularios 1816, 2816, 2117, 2118, 2121, 2122, 3239, 4415, 4416, 4418, solicitudes de RUT e iniciación de actividades, con verificación de domicilio y rectificación de los formularios 22 y 29, solicitud de clave de internet, manejo de la cuenta de internet, además queda facultado para otorgar los recibos, cancelaciones y demás documentos que sean necesarios para el mejor desempeño de su mandato y representarlo para efectuar cualquier trámite relacionado con su situación impositiva. De igual forma queda facultado para realizar trámites y otras diligencias en las oficinas del Departamento de Renta, Dirección de Obras Municipales

Verifique este documento en https://notariosyconservadores.cl con el código adjunto.
CVE: 034-2026073115290197

Jurídica, Alcaldía, etc., de la Ilustre Municipalidad de la ciudad que corresponda (tramitación de patentes comerciales).Tendrá en general el mandatario todas las facultades inherentes al mandato y las necesarias para el buen desempeño de su cargo y representarlo en cualquier institución ya sea pública o privada en que el compareciente no pueda concurrir presencialmente. **CUATRO:** Representar en cualquier juicio que sea demandado el mandante. **CINCO:** Celebrar y suscribir, los instrumentos públicos o privados, toda clase de actos y contratos, sin ninguna excepción y revocarlos, renunciarlos, resciliarlos, rescindirlos, resolverlos o modificarlos, según procediere; establecer cláusulas, condiciones y modalidades. **SEIS:** representar ante la inspección del trabajo o estamentos que sean necesarios a la Empresa Mandante. **SIETE:** Fijar, pagar, cobrar y percibir precios, saldos de precios, rentas y remuneraciones; fijar forma de pago, plazo, intereses. **OCHO:** Dar y recibir dinero en mutuo, ya sea con instituciones bancarias, comerciales, Cajas de Previsión, Asociaciones de Ahorro y préstamo o con particulares y aceptar y proponer las condiciones inherentes a esta clase de operaciones, de conformidad a sus estatutos o condiciones especiales; afianzar, aceptar y dar en hipoteca, prenda u otra caución, bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; posponer prendas e hipotecas; liberar y alzar prendas, hipotecas y tras cauciones. **NUEVE:** Convenir con el Fisco o las

Verifique este documento en https://notariosyconservadores.cl con el código adjunto.
CVE: 034-2026073115290197

Municipalidades u otras corporaciones públicas o privadas, todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública. **DIEZ**: Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones, dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas, remitir; compensar transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, novar, terminar, revocar y resciliar contratos celebrados por la mandante. Cobrar y percibir sumas de dinero, cheques o valores a que tenga derecho por concepto de sueldo, sobresueldos, diferencias, reajustes, anticipos, bonificaciones, prestamos, gratificaciones, jubilaciones, asignaciones familiares, remuneraciones y otros haberes o créditos de cualquier especie que se le adeuden o puedan corresponderle, por cualquier título ya sea en moneda nacional o extranjera y ya este expresado en pesos, dólares, unidades de fomento, unidades reajustables u otros signos monetarios. Asociaciones de Ahorro y Préstamo, organismos provisionales y otras instituciones. **ONCE**: Celebrar autocontratos y suscribir declaraciones juradas. Presentarse a propuestas públicas o privadas. **DOCE**: Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro, contratar y liquidar seguros; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras o competentes. **TRECE**: Representar al mandante ante la asociación de Fondo de Pensiones, cualquiera sea ésta, con la facultad de

Verifique este documento en https://notariosyconservadores.cl con el código adjunto.
CVE: 034-2026073115290197

solicitar, tramitar, firmar y retirar todo tipo de documentos inclusive los relacionados con jubilación anticipada, jubilación por invalidez u otra. **CATORCE:** Celebrar contratos de prestación de servicios trabajo, colectivos e individuales fijando salarios, remuneraciones, honorarios, regalías y otros derechos, modificar, prorrogar desahuciar y poner término a los contratos respectivos; pudiendo representar al mandante ante los organismos y autoridades administrativas o judiciales correspondientes con motivo u ocasión de lo anterior. **QUINCE:** Retirar de las oficinas de Correos o Courrier, Ferrocarriles del Estado, Aduanas. Líneas Aéreas o de Buses, correspondencia certificada o simple, giros postales y su valor, encomiendas y cargas de toda especie y cantidad, tramitar toda clase de asuntos consulares y aduaneros, endosar y retirar documentos de embarque, firmar pólizas, manifiestos, contratos y demás documentos. **DIECISEIS:** Solicitar ante cualquier organismo público o privado claves secretas para ingresar a Internet, especialmente ante Servicio de Impuestos Internos, Instituciones de Salud Previsional y Administradora de Fondos de Pensiones y Bancos entre otras. **DIECISIETE:** Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como Aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la

Verifique este documento en https://notariosyconservadores.cl con el código adjunto.
CVE: 034-2026073115290197

enumeración sea taxativa podrá firmar declaraciones juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir a la mandante; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio notificado a dicho Banco por ministro de fe, salvo que dicho Banco tome nota de haber terminado el poder en razón de constarle por cualquier medio. **DIECIOCHO:** Ceder créditos, retirar documentos de embarque, suscribir anexos, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargas en cuantas corrientes para operaciones de comercio exterior y/o cambios internacionales, hacer declaraciones juradas y asumir riesgos de diferencias de cambio. **DIECINUEVE:** Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants; registrar e impugnar marcas, patentes, modelos industriales e intervenir en todo lo relacionado con la propiedad industrial e intelectual. **VEINTE:** Declarar, hacer liquidar, pagar, reclamar, objetar y corregir impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y

Verifique este documento en https://notariosyconservadores.cl con el código adjunto.
CVE: 034-2026073115290197

percibir restituciones por partes de los organismos Públicos o Privados respectivos, ya sea en forma personal, representada o a través de portales y páginas web. **VEINTIUNO:** Dar poderes generales o especiales, delegar el poder en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. **VEINTIDOS:** Contratar servicios para el funcionamiento de la empresa mandante. **VEINTITRES:** En general se otorga a la mandante las más amplias facultades para representar a la mandante sin restricciones ante todos los organismos públicos, políticos o administrativos; empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación; Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la Republica; Servicio de Impuestos Internos; Instituciones de Previsión; autoridades del trabajo o ante cualquier organismo fiscal, semifiscal, municipal, autónomo o particular pudiendo realizar ante ellas toda clase de gestiones o tramites y resolver con ella toda clase de problemas que se produzcan en relación a los actos y contratos que celebren o ejecuten. **VEINTICUATRO:** Faculta a la mandataria realizar toda clase de operaciones de financiamiento y refinanciamiento. **VEINTICINCO:** En el orden judicial, el mandatario estará investido tanto de las facultades generales del inciso primero, como de las especiales del inciso segundo del articulo séptimo del Código de procedimiento Civil, que se dan por expresamente reproducidas una a una y que la mandante declara conocer en todas sus partes. Con la sola limitación de no poder

Verifique este documento en https://notariosyconservadores.cl con el código adjunto.
CVE: 034-2026073115290197

contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión alguna por su mandante sin previa notificación personal del compareciente. En general y salvo la limitación antes indicada, el mandatario estará facultada para representar judicialmente a la mandante en toda clase de asuntos, juicios ya sea civiles, criminales, administrativos, arbitrales o cualquier otro pudiendo entablar demandas o a querellas y reconvenir con todas las facultades ordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios, renunciar recursos y términos legales y absolver posiciones y en todo negocio aun cuando para ello se necesitaren facultades especiales, teniendo en todo caso la libre disposición y administración de los bienes de aquel, para obtener el más correcto y cabal desempeño de este mandato general. **VEINTISEIS:** En definitiva, se otorgan las más amplias facultades para el correcto y cabal desempeño de este mandato general. El presente poder se extiende para ser usado y ejercido por el mandatario designado en cualquier país o nación. Y se entenderá revocado cuando así se exprese por escritura pública y se anote la misma al margen de esta matriz.- **PERSONERIA:** La personería de doña **MARIANA AURORA MURILLO ARANA** por **BLOOMHEALTH SPA** consta de Estatuto Actualizado, fecha de constitución: 08 de Junio de 2026, emitido por la pagina Tu Empresa en un dia.cl del

Verifique este documento en https://notariosyconservadores.cl con el código adjunto.
CVE: 034-2026073115290197

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, con fecha 30 de Julio del 2026, Código de verificación electrónico (CVE) CRfMzDbw0g82, acompañado además del **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES**, de fecha 30 de Julio del 2026, Código de verificación electrónico (CVE) CRvgniK4nduA emitido por la misma entidad mencionada, documentos que no se insertan por ser conocido de la otorgante y haberse tenido a la vista por el Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, firma y estampa su huella digital la compareciente.- Di Copia.- Doy Fe.- Minuta presentada por la otorgante.- Anotada en el Repertorio con el numero **ochocientos quince.-**

[redacted]

MARIANA AURORA MURILLO ARANA
RUN: [redacted]

Verifique este documento en https://notariosyconservadores.cl con el código adjunto.

CVE: 034-2026073115290197

SEGUNDA NOTARÍA DE RENGO
PAULINA VALENZUELA
José Bisquertt 75 D - Rengo
Contacto: 722608347- 722608348
Email: contacto@notariapaulinavalenzuela.cl

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIO PÚBLICO * 2da NOTARIA DE RENGO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la comuna de Rengo a 06 de agosto de 2026, comparecen ante mí: Doña MARÍA ISABEL GUZMÁN CARTAGENA, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] por sí y en representación de doña SANDRA ISABEL MARCHANT GUZMÁN, Cédula Nacional de Identidad N[redacted] Y Don RODRIGO MARCHANT GUZMÁN, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] según consta en Copia con Vigencia Mandato Especial Repertorio N° 1224-2024 del Archivero Judicial de Rengo otorgado en la Notaría de éste mismo oficio, documento tenido a la vista, vigente a la fecha y devuelto al interesado, con domicilio en Calle Comercio N° 31, comuna de Requinoa y de paso por ésta, son dueños de una propiedad ubicada en Calle Comercio N° 31, comuna de Requinoa, según consta en Copia Vigente de Herencia Guzmán Cartagena María Isabel y Otros del Conservador De Bienes Raíces de Rengo, rolante a fojas 691 N° 641correspondiente al Registro de Propiedad del Año 2023, otorgado con fecha 29 de Julio de 2026, tenido a la vista y devuelto al interesado, como arrendadores ; y BLOOMHEALTH SPA, RUT 78.442.013-2 debidamente representada por Doña JUDITH ALEJANDRA JHONSON GONZÁLEZ, chilena , Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] según consta en Copia de MANDATO ESPECIAL Repertorio N°815-2026 otorgada en la Primera Notaría de San Vicente de Tagua Tagua de Don Gonzalo Andrés Camiruaga Pizarro de fecha 31 de Julio de 2026, documento tenido a la vista, vigente a la fecha y devuelto al interesado, ambos domiciliados para estos efectos en Ruta H 716 Paradero 13 S/N, Comuna de Malloa y de paso por ésta, como arrendatario, se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

1. El arrendador da en arrendamiento **UN LOCAL** en la propiedad ubicada en **Calle Comercio N° 31, comuna de Requinoa**, Rol Avalúo N°1-15, **que será dedicada por el arrendatario a uso COMERCIAL.-**
2. El plazo de duración del arrendamiento es **de 1 AÑO**, **RENOVABLE** automáticamente por el mismo periodo, las partes declaran que **el presente contrato comenzará a regir desde el 15 de Agosto de 2026** y si alguna de las partes contratantes manifestare su voluntad de ponerle término al contrato, deberá hacerlo mediante aviso escrito, por **carta certificada** o en cualquiera otra forma que no deje lugar a dudas de esta voluntad al domicilio señalado precedentemente a lo menos **30 días de anticipación**. No obstante lo anterior rigen supletoriamente las normas de la ley 18.101.-
3. La renta de arrendamiento es la suma de **$600.000** (seiscientos mil pesos) mensuales, pagaderos por meses anticipados y los días 15 de cada mes, pago se deberá efectuar vía transferencia a nombre del arrendador. Las partes acuerdan que el valor del arriendo será reajustable anualmente según el IPC. Si la mora fuere por más de diez días, dará derecho al arrendador para poner término ipso facto al contrato de arriendo, sin más trámite, siendo las costas procesales y personales que se produjeren en caso de juicio, de cargo del arrendatario.
4. El arrendatario deberá pagar puntualmente las cuentas de luz eléctrica y agua potable, y otros si los hubiere, debiendo exhibir mensualmente a la arrendadora los recibos respectivos, si éste así lo exigiere.

4. El arrendatario deberá pagar puntualmente las cuentas de luz eléctrica y agua potable, y otros si los hubiere, debiendo exhibir mensualmente a la arrendadora los recibos respectivos, si éste así lo exigiere.
5. El arrendatario declara haber recibido **EL LOCAL** arrendado a su entera satisfacción y de acuerdo a lo estipulado, renunciando expresamente a cualquier acción judicial por este concepto.
6. Las partes contratantes acuerdan que para efectos de notificación de termino anticipado del arrendamiento u otro evento derivado del presente contrato el arrendador fija su domicilio **Calle Comercio N° 31, comuna de Requinoa y de paso por ésta,** y el arrendatario en **en Ruta H 716 Paradero 13 S/N, Comuna de Malloa,** ello sin perjuicio que para los efectos judiciales las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de **Rengo.**
7. Se arrienda sin especies muebles.
8. El arrendador declara que **NO** autoriza para subarrendar.
9. El arrendatario hace entrega del valor correspondiente al mes de garantía y del primer mes de arriendo.
10. Se deja constancia que se recibe **EL LOCAL** sin cuentas impagas por servicios de luz y agua, se obliga al arrendatario a repara de su costa cualquier desperfecto que experimente la Casa en sus cielos, paredes, pinturas, vidrios, etc. El arrendatario **NO** está autorizado para celebrar repactaciones, convenios u otros ante las oficinas de Essbio y CGE Distribución, o Cooperativas de Agua Potable, sin autorización del arrendador.
11. El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder cada uno.

[redacted]

ARRENDADORES

RUT: N° [redacted] Por sí y en

Representación de RUT N° [redacted] -1

[redacted]

ARRENDATARIO

RUT:N°78.442.013-2

P.p [redacted]

Firmaron ante Mí. Rengo a, 06 de agosto de 2026.- Ccv.-

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIO PÚBLICO * 2da NOTARIA DE RENGO

FIRMARON ANTE MÍ

BLOOMHEALTH SpA
Calle Comercio N°31
Comuna de Requinoa
LAS CONDES

Total del Activo al 13 de Agosto del año 2026 $ 10.000.000

Menos:

A.- VALORES I.N.T.O. DEL ACTIVO

Intangibles:

No Hay

Nominales:

Pérdidas de Arrastre

Transitorios:

Reclamaciones pendientes
Partidas en suspenso
Diferencia de Caja
Gastos Anticipados
Dividendos Transitorios
Retiros Personales..... $ 0

Orden:

No Hay

B.- PASIVO EXIGIBLE

Impuestos por pagar, previsiones, proveedores, etc. $ 0

C.- CAPITAL PROIPIO TRIBUTARIO $ 10.000.000

========

El contador que suscribe certifica que el capital propio inicial de la empresa BLOOMHEALTH SpA asciende a la suma de $ 10.000.000.- (Diez millones de pesos).

Rene
SOTO SEGURA
REG. N°09434-2

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 78.442.013-2
Razón Social: BLOOMHEALTH SpA
Fecha de Constitución: 08 de junio del 2026
Fecha de Emisión del Certificado: 03 de agosto del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRe0bVRJvkjz**

CRe0bVRJvkjz

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRe0bVRJvkjz

Generado el 03-08-2026 a las 12:59

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 78.442.013-2
Razón Social: BLOOMHEALTH SpA
Fecha de Constitución: 08 de junio del 2026
Fecha de Emisión del Certificado: 03 de agosto del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRVV1GpLKhmm**

CRVV1GpLKhmm

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRVV1GpLKhmm

Generado el 03-08-2026 a las 12:59

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

Rut Sociedad: 78.442.013-2
Razón Social: BLOOMHEALTH SPA
Fecha de Emisión del Certificado: 03 de agosto del 2026

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes.
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.
Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El codigo de verificacion electronico (CVE) es: CRImYdn92msg

CRImYdn92msg

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES
BLOOMHEALTH SPA

Los poderes que constan en el estatuto actualizado de la sociedad y que se incorporan automáticamente al Registro de Poderes son los siguientes: **ADMINISTRACIÓN SOCIAL.** un Gerente General. El Gerente General será designado en los estatutos. cuya individualización es: MARIANA AURORA MURILLO ARANA, RUT: [redacted] **FACULTADES.** El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación: REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación,

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRImYdn92msg
Generado el 03-08-2026 a las 12:59

etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de

mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRImYdn92msg
Generado el 03-08-2026 a las 12:59

Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

HISTORIAL DE DELEGACIONES Y REVOCACIÓN DE DELEGACIONES
(Haga click en el nombre de la actuación para descargar el documento)

• DELEGACIÓN DE PODERES.- Fecha: 31-07-2026
CVE: RPQ46UtfXVzi, Código inscripción: 171.084-2

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 78.442.013-2
Razón Social: BLOOMHEALTH SpA
Fecha de Constitución: 08 de junio del 2026
Fecha de Emisión del Certificado: 06 de agosto del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRg9ISKhCxKC**

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIO PÚBLICO * 2da NOTARIA DE RENGO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL AL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

CRg9ISKhCxKC

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

06 AGO. 2026

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRg9ISKhCxKC

Generado el 06-08-2026 a las 13:48

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
BLOOMHEALTH SpA

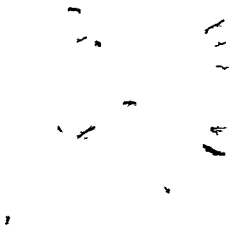
En MALLOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 08 de junio del 2026 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"BloomHealth SpA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de BloomHealth SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de MALLOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será actividades relacionadas con la salud humana, El objeto de la sociedad será La comercialización, distribución, compraventa, arriendo ,consignación, fabricación, concesión, importación, exportación, industrialización, representación de productos de cualquier índole, tales como, artículos y productos de Salud y estetica, insumos de cualquier índole, artículos de Salud, ropa de trabajo y todo tipo de manufactura o Servicos de atencion a enfermos, servicos de Dilaisis, o de vestir de cualquier índole o especie, artículos de tocador, perfumería y cosméticos, productos de bazar, menajes, juguetes, alimentos para mascotas, aguas, aparatos eléctricos, textiles para el hogar y otros enceres domésticos, calzado, carteras, maletas, mochiles y otros accesorios de viaje, telas, lanas hilos, Asesorías, comercializar, producir, distribuir toda clase de bienes productos y subproductos y aun servicios provenientes o aplicables a cualquier negocio del área agropecuaria, frutícola, ganadero, pesca, retail, pyme, industrias, en el área de productos del Área Agrícola, Forestal, frutícola de cualquier especie, el transportes de carga en carretera y movimientos de tierra, transportes de pasajeros y otros, dentro del territorio nacional y en el extranjero. La contratación por si o para terceros de vehículos para transportes de carga y pasajeros de cualquier naturaleza. la compraventa, importación, exportación, distribución, arriendo, subarriendo, consignación y cualquier materia comercial, servicios en área de

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL AL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

06 AGO. 2026

PAULINA VALENZUELA VALDES NOTARIO PÚBLICO 2ª NOTARIA DE RENGO

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRg9ISKhCxKC





tangibles e intangibles de cualquier índole u especie tan amplio como en Derecho sea posible, servicios de cualquier índole a entidades públicas o privadas, contratista, servicios de cualquier índole en materia inmobiliaria, representación de marcas extranjeras, servicios de cualquier especie a empresas del Area de la Salud y cosmetica y desarrollo de proyectos inmobiliarios, servicios de transporte, automotrices de cualquier índole tan amplio como el mercado permita, servicios de turismo, prestación de asesorías de tangibles e intangibles en cualquier área que el mercado permita, consultaría, Servicios destinados a todo tipo de bienes muebles, inmuebles, condominios y edificios y a la venta de repuestos, mantenciones, instalaciones, reparaciones y proyectos de ingeniería, Asesorías, comercializar, producir, distribuir toda clase de bienes productos y subproductos y aun servicios provenientes o aplicables a cualquier negocio del área agropecuaria, pesca, retail, pyme, industrias, realización de trabajos de instalación y mantenimiento de fontanería, de climatización y de todo tipo de energías renovables. Servicios Profesional Integral a personas naturales y empresas, Actividades de Asesoramiento en comercio, Servicios gráficos, publicitarios, agencia de empleos, subcontratación de servicios,Mantenciones Generales además de el desarrollo negocios de cualquier giro y tipo de establecimientos y en general civil o comercial, relacionada o no, con las anteriores que él o los socios determinen. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $10.000.000 de pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es MARIANA AURORA MURILLO ARANA, Ru[redacted]El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: MARIANA AURORA MURILLO ARANA, Rut [redacted].**RTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o

CERTIFICO QUE LA
PRESENTE COPIA
ES FIEL AL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA

06 AGO. 2026

PAULINA VALENZUELA VALDES
NOTARIO PÚBLICO
2da NOTARIA DE RENGO

instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional

CERTIFICO QUE LA
PRESENTE COPIA
ES FIEL AL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA

06 AGO 2026

PAULINA VALENZUELA VALDÉS
NOTARIO PÚBLICO
2da NOTARIA DE RENGO

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRg9ISKhCxKC

o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones

CERTIFICO QUE LA
PRESENTE COPIA
ES FIEL AL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA

06 AGO. 2026

PAULINA VALENZUELA VALDÉS
NOTARIO PÚBLICO
2da NOTARIA DE RENGO

 Código Verificación Electrónico(CVE): CRg9ISKhCxKC

Generado el 06-08-2026 a las 13:48

relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de

CERTIFICO QUE LA
PRESENTE COPIA
ES FIEL AL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA

06 AGO. 2026

PAULINA VALENZUELA VALDES
NOTARIO PÚBLICO
2da NOTARIA DE RENGO

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRg9ISKhCxKC
Generada el 06 de agosto de 2026 a las 13:48

Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don Lorenzo Riquelme Parrao, RUN [redacted] y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña _____, RUN #-#. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) MARIANA AURORA MURILLO ARANA suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $10.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	08-06-2026	ACjtE5wOAW1Z

CERTIFICO QUE LA
PRESENTE COPIA
ES FIEL AL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA

06 AGO. 2026

PAULINA VALENZUELA VALDÉS
NOTARIO PÚBLICO
2/3 NOTARIA DE RENGO

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRg9ISKhCxKC
Generado el 06-08-2026 a las 13:48

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL AL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

06 AGO. 2026

PAULINA VALENZUELA VALDÉS NOTARIO PÚBLICO 2da NOTARIA DE RENGO

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

FOLIO N° 16860536

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 12-08-2026 22:41:15, certifica que ha efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente	:	78.442.013-2 BLOOMHEALTH SPA
Clasificación	:	SOCIEDAD POR ACCIONES
Solicitante	:	26.024.348-9 MARIANA AURORA MURILLO ARANA
Fecha inicio actividades	:	12-08-2026
Actividad a realizar	:	Salud cosmética y maquillaje

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto
869091	OTROS SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA PRESTADOS POR EMPRESAS	PRIMERA	SI

Dirección

Domicilio	Calle/Número: COMERCIO 31, Depto: 1, Bloque: 1, Rol: 1-15, Comuna: REQUINOA, Rut Propietario: 8183216-1, Calidad Ocupac.: ARRENDADO NOTARIAL, Monto arriendo M$: 600

Información de contacto

Correo Electrónico	Teléfono móvil
[redacted]	

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 16861562

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 13-08-2026 09:33:31, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

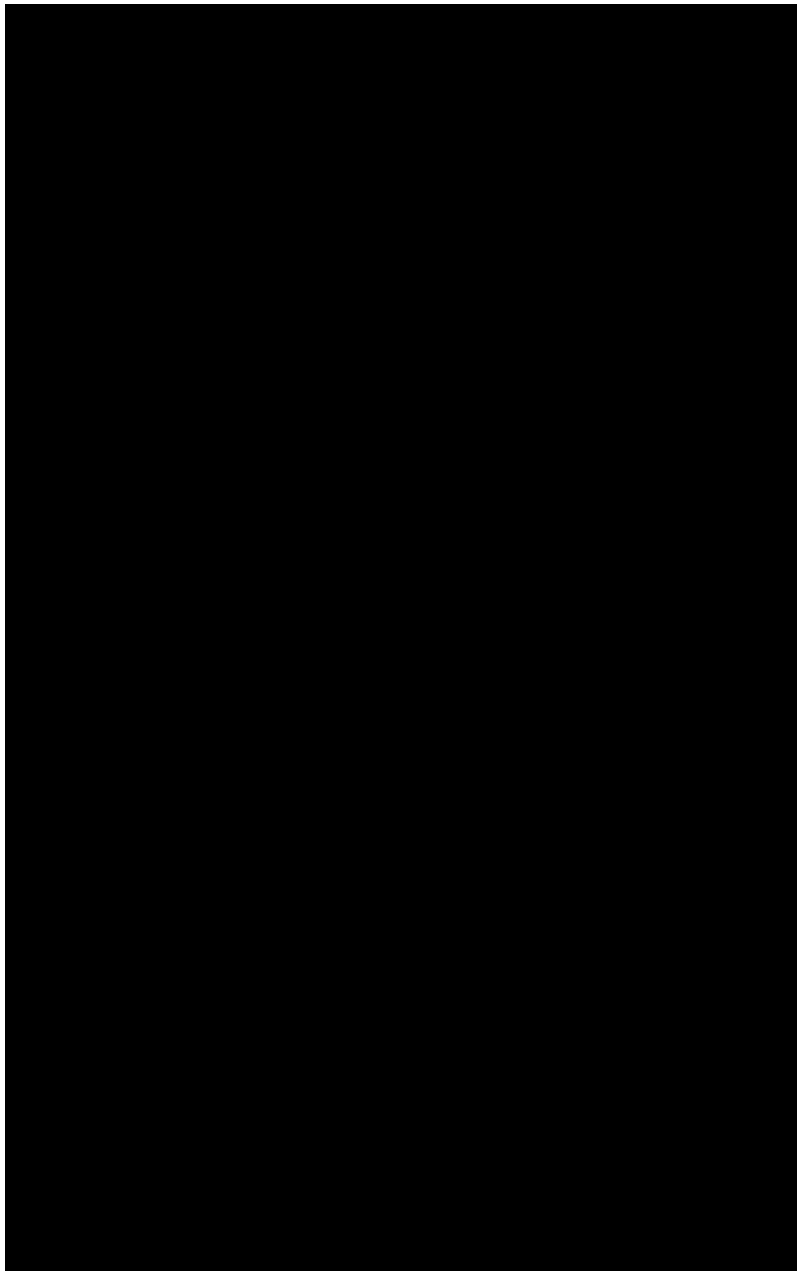
INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 78442013-2 BLOOMHEALTH SPA

Clasificación SOCIEDAD POR ACCIONES

GLOSA DESCRIPTIVA	
INFORMACIÓN ORIGINAL	Salud cosmética y maquillaje
CAMBIO SOLICITADO	SALUD COSMÉTICA Y ESTETICA

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.







ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
BLOOMHEALTH SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
SALUD COSMÉTICA Y MAQUILLAJE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
COMERCIO 31 NULL 1 1 REQUINOA

RUT
78442013-2

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 12/08/2026

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA MARIANA AURORA MURILLO ARANA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.